



Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 4 MAY 2021

Visto el presente Expediente N°10445/21, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a **Convenio Específico**; y

CONSIDERANDO:

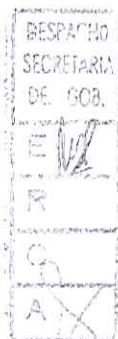
Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°9556/CD/21, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

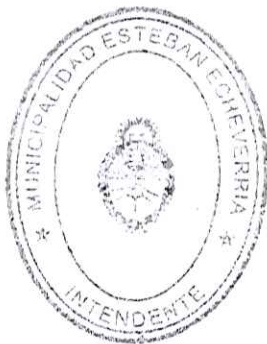
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza N°9556/CD/21, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio específico con el Fondo de Integración Socio Urbana (Fideicomiso) modalidad licitación -**"Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP"** - cuya copia obra a fs. 4/17 del expediente mencionado en el exordio; dictándose normas al respecto.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Cumplido, remítase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su tramitación. Hecho, archívese.



Tec. Valeria Alejandra BELLIZZI
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Dr. Fernando Javier GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 794



ESTEBAN ECHEVERRÍA, Abril 23 de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 4035- 10445/2021;

y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/3 obra agregada copia de Ordenanza N° 9501/CD/2021 y el Decreto N° 317 de fecha 19 de Febrero de 2021, por la cual se convalidó oportunamente el Convenio Marco entre la Secretaria de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría;

Que, a fojas 4/17 obra adjunto el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana De Barrios Populares RENABAP” – Modalidad: Licitación, a celebrarse entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FIDEICOMISO) y la Municipalidad de Esteban Echeverría (UNIDAD EJECUTORA);

Que, a fojas 18/75 obra agregado el Proyecto de Obras Tempranas (POT) – (Obras de veredas, Arbolado público y Puente peatonal) Bo. Las Chacritas – ID 191 de Enero 2021;

Que, las obras a realizarse en el Barrio Las Chacritas redundarán en un beneficio para toda la comunidad;

Que, en los términos del artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP” – Modalidad: Licitación, entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FIDEICOMISO) y la Municipalidad de Esteban Echeverría (UNIDAD EJECUTORA), el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Los protocolos adicionales, actas complementarias o convenios específicos que se suscriban en virtud del presente convenio,

Jun 18 2021



deberán ser remitidos por el Departamento Ejecutivo a este Cuerpo, a los efectos de su convalidación.-

Artículo 3°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9556/CD/2021. Dada en la Sala de Sesiones, a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil veintiuno.-

a/b.-

[Handwritten signature]
Dr. Esteban Echeverría
Municipalidad de Esteban Echeverría

[Handwritten signature]
Dra. Susana Graciana Estrup
Secretaria
M.C.D. Esteban Echeverría

